

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°464-2024-MDP/GI.

Pichari, 05 de julio de 2024

VISTOS:

INFORME N°4085-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2631-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°3070-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°016-2024-MDP-OSLP/AMPI/RCPG/SO-(e), INFORME N°001-2024-MDP/GSM/AMPI/WIPH/RO-(e), y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en treinta y seis (36) folios, de la actividad: “MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE AREA RECREACIONAL DEL PARQUE INFANTIL, DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°001-2024-MDP/GSM/AMPI/WIPH/RO-(e), de fecha 18 de junio del 2024, el Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco-Residente de Actividad (e), solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE AREA RECREACIONAL DEL PARQUE INFANTIL, DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.594,109.00 (quinientos noventa y cuatro mil ciento nueve con 00/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°02, es por el plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendarios), cuyo inicio de obra fue el 09 de febrero de 2024, siendo el plazo de culminación el 06 de agosto de 2024, y durante la ejecución de la actividad está contemplado la ejecución del componente I, con sus respectivas partidas para el cumplimiento de las metas establecidas de la actividad, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°016-2024-MDP-OSLP/AMPI/RCPG/SO-(e), de fecha 18 de junio del 2024, el Ing. Ray Christian Pillaca Gonzales-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE AREA RECREACIONAL DEL PARQUE INFANTIL, DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3070-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE AREA RECREACIONAL DEL PARQUE INFANTIL, DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.594,109.00 (quinientos noventa y cuatro mil ciento nueve con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2631-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco – Gerente de Servicios Municipales, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-

2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE AREA RECREACIONAL DEL PARQUE INFANTIL, DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.594,109.00 (quinientos noventa y cuatro mil ciento nueve con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°4085-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 02 de julio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez – Jefe de la División de Obras Públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de Infraestructura, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE AREA RECREACIONAL DEL PARQUE INFANTIL, DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”, con un presupuesto total de presupuesto **S/.594,109.00 (quinientos noventa y cuatro mil ciento nueve con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

ESPECÍFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE ELABORACION DEL EXP. TEC.	GASTOS DE EVALUACION DEL EXP. TEC.	COSTO TOTAL
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	419,979.88		2,393.12			422,373.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	99,421.00	30,000.00	24,000.00			153,421.00
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	13,750.00					13,750.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		960.00				960.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		3,605.00				3,605.00
TOTAL		533,150.88	34,565.00	26,393.12	-	-	594,109.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Solca Barrón
CIP. 54691
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
OSLP
GSM
OIS
RO
Archivo.